



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0005019

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000008/2012**

Sección: 1ª

Deudor: INSTALACIONES GASOLAR SL

Procurador: BELEN FORCADELL ILLUECA

Acreedor/es: ...

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000008/2012, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores, aclarado por auto de fecha 27/2/12, de **INSTALACIONES GASOLAR SL** con domicilio en Calle GIBALTAR, 4 Bajo Dcha., **ALMUSSAFES (VALENCIA)** y CIF nº B-97730204, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 8420, libro 5710, folio 182, hoja V-112802

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **CONSULTING CAC & ASOCIADOS** 2007, slp, CIF. 98-040.538, con domicilio en Paseo de la Alameda, 14-1º 1 y 2, de Valencia, s y correo electrónico info@consultingcac.com

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

